



Nº de Oficio B00.02.01.01.01.1058.- **3527**2024

Ciudad de México a **06 JUN 2024**

Q. CLEMENTE LÓPEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE ARVA, LABORATORIO
DE ANÁLISIS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CALLE MARIANO AZUELA N° 1537 PONIENTE-LOTE 1,
COL. LAS JARAS, C.P. 52160, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 fracción VIII y XXXVIII y 147 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 326, 327, 329 al 334 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 apartado B, fracción V, 19 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 Fracción II, 14 y 16 fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y al "Acuerdo mediante el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria", actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; hago de su conocimiento que el laboratorio denominado "**ARVA, Laboratorio de Análisis Industriales, S.A. de C.V.**", ubicado en: Calle Mariano Azuela N° 1537 Poniente-Lote 1, Col. Las Jaras, C.P. 52160, Metepec, Estado de México; ha sido autorizado por esta Dirección General como **Laboratorio Zoonosanitario en materia de Constatación** de Productos Alimenticios conforme a lo siguiente:

- Número: **AutoConst-049**
- Vigencia: **05 de junio de 2029**
- Profesional Autorizado responsable de la emisión y firma de informes de resultados del laboratorio:
 - ✓ P.A. Ana María Orta Gil
 - ✓ P.A. Karla Pinete Sánchez





Nº de Oficio B00.02.01.01.01.1058.-**3527**-2024

- Pruebas en las que solicita la autorización

PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
PRUEBA	MÉTODO	REFERENCIA
Determinación Cuantitativa de minerales: Cobre, hierro, zinc, arsénico, cadmio, plomo, selenio y mercurio	Espectrofotometría de absorción atómica, digestión por microondas	<i>Official Methods of Analysis of AOAC International, 21st edition, 2019, volumen I.</i>

Cuando el laboratorio pretenda realizar alguna modificación a las características bajo las cuales se dio origen a la autorización, deberá comunicarlo a esta Dirección General en un plazo de 30 días hábiles de anticipación, a fin de estar en posibilidades de emitir las acciones conducentes.

No obstante, con fundamento en los artículos 122, 125, 126, 128 y 129 de la Ley Federal de Sanidad Animal esta Secretaría podrá verificar el laboratorio en el momento que lo juzgue conveniente a efecto de constatar que se continúa cumpliendo con la normatividad establecida.

Finalmente, las pruebas que realice el laboratorio denominado **“ARVA Laboratorio de Análisis Industriales, S.A. de C.V.”**, con clave de autorización **AutoConst-049**, sólo tendrán validez oficial para fines de Constatación para Productos Alimenticios para animales, no así para Control de Calidad Interno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

MVZ Juan Gay Gutiérrez

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
QFB. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ. - DIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y ÓRGANOS DE COADYUVANCIA. - Presente.
BIOL. MARÍA DEL ROSARIO QUEZADA DELGADO. - DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA EN PARASITOLOGÍA ANIMAL Y TECNOLOGÍA ANALÍTICA (CENAPA). - Presente.

MEGR/RRG/JER/AAMA

